

cicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Presidente del Tribunal, Enrique Ras Oliva.

14909

RESOLUCION de 15 de junio de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Matemáticas», turnos libre y restringido, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Se convoca a los señores opositores al concurso-oposición para provisión de cátedras de Institutos de Bachillerato de «Matemáticas», turnos libre y restringido, convocado por Orden de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), para realizar el acto de presentación el día 7 de julio, a las diez de la mañana, de acuerdo con el siguiente orden:

Ante el Tribunal único: Aula Anfiteatro de la Facultad de Ciencias Matemáticas. Universidad Complutense, Ciudad Universitaria (Madrid).

De conformidad con la norma 5.4.2, el ejercicio práctico constará de las siguientes partes:

Consistirá en la resolución de ejercicios y problemas en una o varias sesiones.

Madrid, 15 de junio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Enrique Linés Escardó.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14910

ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se convocan 16 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado,

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y siendo conveniente proceder a su inmediata provisión para el mejor funcionamiento de los servicios,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como con la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas y sistemas de provisión.*—Se convocan dieciséis plazas, vacantes presupuestarias, existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado, en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

De las dieciséis plazas anunciadas, ocho se cubrirán en turno libre, cuatro se reserva al turno restringido entre funcionarios interinos del mismo y contratados de colaboración temporal para la realización de funciones propias del Cuerpo, que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las cuatro otras restantes pasan a integrar la reserva de vacantes establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a favor de contratados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado, en ambos casos siempre que se encontrasen prestando servicio por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas disposiciones legales y lo continúen en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido serán acumuladas al de reserva de vacantes y, a su vez, tanto unas como otras, en su caso, al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte en el otro y, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

1.2. Características de las plazas convocadas.

1.2.1. De tipo orgánico.—Las plazas que se convocan son para ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especia-

lidades Agrícolas del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.2.2. De orden retributivo.—El régimen y cuantía de sus retribuciones serán las que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 8, que tiene asignado este Cuerpo.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes, de todos los turnos, se llevará a cabo mediante el sistema de oposición que se compondrá de las siguientes pruebas y ejercicios:

a) Primera prueba: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a cuestiones propuestas por el Tribunal sobre materias comprendidas en los programas de esta convocatoria (anexos I, II y III).

b) Segunda prueba: Se desarrollará en dos sesiones y simultáneamente para todos los opositores de cada turno. Consistirá en desarrollar por escrito, en la primera sesión y durante tres horas como máximo, tres temas extraídos a la suerte por el Tribunal, correspondientes respectivamente a los grupos I, II y III de los que figuran en el anexo I; y en la segunda, a lo largo de un máximo de dos horas, a dos temas también escogidos al azar de entre los que integran los grupos IV y V del citado anexo.

c) Tercera prueba: Desarrollo por escrito, durante tres horas como máximo, de dos temas del anexo II, extraídos a la suerte por el Tribunal, uno de entre los que figuran en el grupo I de este anexo y otro correspondiente al grupo II del mismo.

d) Cuarta prueba: Desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de dos temas pertenecientes al anexo III, de los cuales uno será extraído al azar de entre los once primeros y otro de entre los restantes.

e) Quinta prueba: Realización de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre las materias comprendidas en el anexo I del programa (excepto el grupo quinto) y en el anexo II (grupo segundo), durante un plazo máximo de cuatro horas.

Los opositores podrán consultar y usar en esta prueba los libros, documentos y útiles que cada uno lleve al examen.

Los opositores leerán públicamente ante el Tribunal los ejercicios realizados en las pruebas segunda, tercera y cuarta, previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban intervenir. Concluida la quinta prueba, el Tribunal examinará los ejercicios prácticos realizados por los aspirantes, convocándolos seguidamente por orden de actuación para que expongan verbalmente aquellos puntos que, a juicio del Tribunal, requieran aclaración.

f) Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros.

Los opositores aprobados en la quinta prueba y que hubiesen manifestado expresamente en la solicitud para tomar parte en la oposición su deseo de someterse a examen para demostrar su conocimiento de los idiomas extranjeros mencionados en su instancia, efectuarán las pruebas que indique el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. *Requisitos para los candidatos del turno libre y restringido.*

a) Ser español.
b) Mayor de edad.
c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas, o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos o funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. *Requisitos específicos de los candidatos para plazas de los turnos restringidos.*

a) Ser funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado, contratado administrativo de colaboración temporal o contratado en régimen de Derecho laboral para prestación de las funciones propias del Cuerpo, en la fecha de aprobación de las respectivas disposiciones legales que establecieron aquéllos, y continuar desempeñándolas en el momento de publicarse esta convocatoria, salvo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

- b) Número de su documento nacional de identidad.
- c) Que se compromete, caso de obtener plaza y como requisito previo a la toma de posesión, a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- d) Quienes vayan a someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros, harán constar expresamente el idioma o idiomas de los que desean ser examinados.
- e) Manifiestar si van a tomar parte en el turno libre o en uno de los restringidos consignando en este último caso si son funcionarios interinos, contratados administrativos de colaboración temporal o contratados laborales, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios y número de Registro de Personal que tengan asignado.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 18 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en sus Direcciones Provinciales, completado en el apartado 5 en la forma que se expresa en el modelo de instancias incluido como anexo IV a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Órgano a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7) o, en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma y plazo para efectuar el pago.—El abono de los derechos se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso y en el impreso de giro el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos de examen.—A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la resolución aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Defectos de las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si habiendo manifestado en su instancia tomar parte en el turno restringido, no cumpliera los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes en las que aparecerán, por orden alfabético, los aspirantes que se presentan al turno libre y los acogidos a los turnos restringidos. En esta relación figurarán con un (1) quienes sean funcionarios interinos y con un (2) los contratados administrativos en régimen de colaboración temporal; asimismo, figurarán con (3) los que manifiesten ser contratados laborales.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante

el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que será el mismo para ambos turnos, lo designará el Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.—Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría de Subdirector general o Consejero del Consejo Superior Agrario.

b) Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, en situación de servicio activo o supernumerario.

c) Dos Vocales designados entre funcionarios en activo del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado. El de menor edad de los dos actuará como Secretario del Tribunal.

Se designarán tantos suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.3. Abstenciones. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.—El programa que ha de regir la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. Comienzo.—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su publicación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a los turnos restringidos, y una vez terminadas éstas, se realizarán las del turno libre.

6.5. Llamamiento.—Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al comienzo de las pruebas.

6.7. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Las calificaciones de las pruebas segunda, tercera y cuarta se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada sesión examinadora.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) Pruebas obligatorias: Se calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de que consta cada una. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor, en cada una de estas pruebas, de cero a 10 puntos, obteniéndose la puntuación resultante de dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya intervenido en la calificación. Para ser aprobado será indispensable haber alcanzado un mínimo de cinco puntos.

b) Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas: No es eliminatoria y se adjudicarán de cero a 10 puntos por cada uno de los idiomas a los que el opositor se someta a examen.

c) Normas de calificación final: La calificación final se obtendrá de la forma siguiente: A la suma de las calificaciones concedidas en la primera, segunda, tercera y cuarta prueba, se le añadirá el doble de la obtenida en la quinta, dividiendo por seis el total resultante. Esta calificación se incrementará con una décima parte de los puntos dados para cada idioma, que sólo se considerarán cuando las calificaciones sean iguales o superiores a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminadas las pruebas de los tres turnos, el Tribunal hará pública las relaciones de aprobados en cada uno de ellos, por orden de puntuación de mayor a menor, pudiendo acumular al turno libre las plazas que no hubiesen sido cubiertas en los turnos restringidos, sin poder rebasar entre todas ellas el número total de plazas convocadas. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores, tendrá preferencia aquel que hubiese prestado más tiempo de servicios a la Administración en virtud del mismo título académico, y en caso de igualdad de circunstancias, se preferirá al de mayor edad.

Asimismo, remitirá al «Boletín Oficial del Estado», para su publicación, relación unificada de aprobados en los tres turnos, por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de nombramiento.*—Esta misma relación se elevará por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento, para que ésta proponga los nombramientos al excelentísimo señor Ministro.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial, expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, con una antelación máxima de tres meses a la fecha final de presentación de documentos, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición antes del término fijado en la base 2.1.c).

4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

5. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En defectos de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera o interinos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como los contratados por el mismo en régimen de derecho administrativo o laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditativos para obtener su anterior nombramiento o contrato.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no presentaren la documentación conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los opositores aprobados, atendiendo a la

puntuación alcanzada. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11.3. *Destino.*

11.3.1. Los opositores aprobados procedentes del turno restringido correspondiente a la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, serán confirmados en la localidad en que se encontrasen adscritos. Si así lo solicitan dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden ministerial de nombramiento.

12. CURSO DE FORMACION

Inmediatamente después de la toma de posesión, todos los nuevos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado deberán realizar un curso de formación, con la duración que se determine por la Subsecretaría del Departamento.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de mayo de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

PROGRAMA

Anexo I

Grupo I

1. El suelo. Estudio físico. Estudio químico. Solución de sales. Poder absorbente del complejo arcillo-húmico. La reacción del suelo. Capacidad de cambio y porcentaje de saturación por bases. Acidificación y descalcificación de los suelos. Acción de los abonos sobre el pH. PH conveniente en el suelo.

2. El agua y el suelo. Diferentes clases de agua en el suelo. Agua utilizable por la planta. Movimientos del agua en el suelo. Estudio biológico del suelo. Los fenómenos microbianos del suelo. El humus. Evolución de la materia orgánica.

3. Génesis y evolución de los suelos. La vida de un suelo. Perfil de un suelo. Dinámica del suelo. Las clasificaciones de los suelos (según textura, pedológica, etc.). Aplicación de la pedología a la clasificación de los suelos españoles y su distribución geográfica.

4. El clima. Factores climáticos. Clasificaciones climáticas. Tipos de climas en España. Los climas y los cultivos.

5. Enmiendas calizas: Formas, misión y estados del calcio en el suelo. Fundamentos del encalado. Prácticas del encalado y productos empleados. Enmiendas húmicas: El humus y la fertilidad del suelo. Fuentes del humus. Evolución del humus en el suelo. Balance del humus. Nivel conveniente del humus.

6. Labores preparatorias. Objeto de estas labores. Clasificación. Efectos generales de las labores sobre el terreno. Orden de las labores. Profundidades de las mismas.

7. El nitrógeno y el abonado nitrogenado. El papel del nitrógeno sobre la vegetación. El nitrógeno en la alimentación de la planta. Diferentes formas del nitrogenado en el suelo. Principales abonos nitrogenados. Práctica del abonado nitrogenado.

8. El ácido fosfórico y el abono fosforado. El ácido fosfórico en la planta y en el suelo. El ácido fosfórico en la alimentación de la planta. Principales abonos fosforados. Práctica del abonado fosforado. La potasa y el abonado potásico. La potasa en la planta y en el suelo. La potasa en la alimentación de la planta. Principales abonos potásicos. Práctica del abonado potásico.

9. Abonos compuestos. Cálculo del abonado. Principios básicos de la fertilización. Cálculo del abonado en la práctica. Directrices para la práctica racional del abonado. Distribución de los abonos.

10. Corrección de los suelos. Suelos salinos y alcalinos. El clima y la salinidad. Clasificación. Factores que incluyen en la salinidad. Corrección de los suelos salinos. Corrección de los suelos alcalinos no salinos. Corrección de los suelos alcalino-

salinos. Suelos ácidos: Su corrección. Inoculación y esterilización del suelo.

11. El Riego. Condiciones de riego nacional. Gasto característico. Dosis, duración, espaciado y módulo de riego. Momento oportuno del riego. Clasificación de los suelos según su aptitud para el riego. Características de las aguas de riego. El riego con aguas salinas. Tolerancia de los cultivos a la salinidad.

12. Modificación de la temperatura y de la luz. Prácticas de cultivo. Acolchamientos. Lucha contra la helada. Estructuras especiales. Cajoneras. Camas calientes, estufas, invernaderos y otras. Acción sobre la intensidad, duración y calidad de la luz.

Grupo II

1. Técnicas de acción física, biológica y química sobre crecimiento. Curado y poda. Injerto, rotura del floema y endurecimiento. Enraizado, subida a flor, inducción floral, cuaje del fruto, caída prematura del fruto, letargo, activación o inhibición del crecimiento.

2. Técnicas de acción sobre el medio biológico. Competencia entre plantas cultivadas y patógenos. La enfermedad, Síntomas. Agentes patógenos (virosis, bacterias, hongos, nematodos, insectos, etc.). Ciclo de la enfermedad. Principios para el control de la enfermedad. Control legal y físico de los cultivos. Lucha química y biológica.

3. Entomología. Definición e importancia de su estudio. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación.

4. Criptogamia. Enfermedades criptogámicas. Su difusión y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación. Enfermedades producidas por las bacterias. Virosis.

5. Técnicas de acción sobre el medio biológico. Competencia entre plantas cultivadas y malas hierbas. Las malas hierbas como plaga. Capacidad de reproducción y crecimiento. Métodos de lucha contra las malas hierbas. Técnicas físicas, biológicas y químicas. Herbicidas: Selectividad, época, modo de aplicación y clasificación.

6. Rotación de cultivos. Causas y necesidad de cambio de cultivo. Diversos tipos de rotaciones. Alternativas. Aplicaciones en secano y regadío.

7. Propagación de la planta por semilla. Germinación. Viabilidad. Letargo. Cultivo de embriones. Tratamiento de semillas y del suelo. Siembra y plantación. Métodos de siembra. Transplantes.

8. Propagación vegetativa de la planta. Empleo de semillas apomícticas. Empleo de estructuras vegetativas especializadas. Tallos y raíces modificados. Inducción de raíces y tallos adventicios. Injerto.

9. Labores y cuidados de cultivo. De protección: Aclareos, despuntes, pinzamiento, escardas, pulverizaciones y espolvoreos. De modificación del medio. Grabeos, escarificados, binas, pases de rulo, recalces, abonado de cobertera, sembrados y entutorados.

10. Base genética de la mejora vegetal y animal. Los genes y su acción (herencia multigénica, herencia cuantitativa, ligamiento). Vigor híbrido. Poliploidía.

11. Métodos de mejora de plantas. Fuentes de variabilidad. Estructura genética de las variaciones de plantas cultivadas. Selección. Empleo del vigor híbrido. El método de retrocruzamiento. Hibridación.

12. Los métodos de reproducción y repercusión en la mejora del ganado. Selección, cruzamiento, mestizaje e hibridación. Estudio de cada uno de estos métodos con análisis de ventajas e inconvenientes que presentan, así como su posible indicación.

Grupo III

1. Motor de explosión. Fundamento y órganos principales. Tiempos del motor. Sistemas de lubricación y refrigeración.

2. Motor Diesel. Fundamento y órganos principales. Sistema inyector. Motores eléctricos. Distintos tipos. Ventajas.

3. Lubricantes. Carburantes. Clases de aceites y grasas. Sistemas de carburación.

4. Tractores. Clases y tipos. Principales órganos. Acoplamiento a máquinas operadoras. Motocultores.

5. Maquinaria y aperos para cultivo de cereales y leguminosas. Diferentes tipos y descripción de los mismos. Rendimientos horarios. Umbrales de rentabilidad.

6. Maquinaria y aperos para cultivo del olivar y viñedo. Diferentes tipos y descripción de los mismos. Rendimientos horarios. Umbrales de rentabilidad.

7. Maquinaria y aperos para cultivo de plantas industriales y tubérculos. Diferentes tipos según tamaño de las explotaciones. Rendimientos horarios. Umbrales de rentabilidad.

8. Maquinaria para movimiento, estabilización y compactación de tierras. Clases y empleo. Rendimientos horarios. Aplicación a la conservación productiva de los suelos.

9. Electrificación rural. Esquema general de una red de distribución eléctrica. Cálculo eléctrico de la sección de las líneas. Transformadores. Aplicaciones de la energía eléctrica.

10. Materiales de construcción. Áridos y sus clases. Materiales cerámicos. Madera. Materiales metálicos. Materiales plásticos. Aglomerantes, morteros y hormigones.

11. Construcciones agrícolas. Dimensiones y características constructivas según su destino. Movimiento mecanizado de productos. Construcciones prefabricadas. Materiales para cubiertas.

12. Construcciones ganaderas. Dimensiones y características según especies y aptitudes. Instalaciones auxiliares. Maquinaria complementaria. Construcciones prefabricadas.

13. Aguas subterráneas. Captación y elevación. Bombas: Clases y tipos. Cálculo de la potencia.

14. Transformación en regadío, sistemas de riego y drenaje. Importancia económica de regadío. Distribución superficial. Costes de transformación de secano en regadío.

15. Proyectos. Concepto. Estudios preliminares. Documentos de que consta el proyecto. Descripción.

16. Obras. Replanteo. Ejecución y dirección. Mediciones. Certificaciones. Valoración y liquidación.

Grupo IV

1. Industrias de cereales para consumo humano. Proceso de elaboración. Almacenamiento. Subproductos. Comercialización.

2. Industrias de piensos. Procesos de elaboración. Correctores. Desecación del maíz. Producción nacional. Almacenamiento. Comercialización.

3. Ensilado y deshidratación de forrajes. Deshidratación de alfalfa. Ensilado. Tipos de silos. Henoificación. Valor nutritivo.

4. Industrias de extracción de aceites de semillas. Refinado de aceite y aprovechamiento de subproductos. Producción nacional. Comercialización.

5. Industrias derivadas de la aceituna. Obtención de aceite. Aderezos. Producción nacional. Comercialización.

6. Enología. El mosto. Elaboración de uvas blancas. Zonas vitícolas, caracterización. Producción nacional y comercialización.

7. Enología. Elaboración de vinos que fermentan en presencia de los orujos. Vinos claretes y rosados. Zonas vitícolas, caracterización, producción nacional y comercialización.

8. Enología. Mostos. Conservación de mostos. Vinerías. Mostos concentrados. Orujos. Aprovechamiento de orujos.

9. Cervecería, sidrería y elaboración de «whisky». Producción nacional. Subproductos.

10. Industria azucarera. Materias primas. Procesos de elaboración. Producción nacional. Subproductos. Comercialización.

11. Industrias de conservas vegetales y zumos de frutas. Importación económica. Producción nacional. Subproductos. Comercialización.

12. Centrales hortofrutícolas. Recepción de productos. Acondicionamiento. Refrigeración. Expedición. Maquinaria.

13. Mataderos. Procesos industriales. Instalaciones frigoríficas. Clasificación de carnes. Subproductos.

14. Industrias lácteas. Leche, nata y manteniquilla. Producción nacional. Comercialización.

15. Fabricación de queso. Fermentación y conservación. Producción nacional. Comercialización.

Grupo V

1. Características de las regiones agrícolas españolas. La comarca como unidad de orientación agraria. Distribución de la propiedad agraria. Latifundio y minifundio. Empresas agrarias. Agricultura familiar. Agricultura de grupo.

2. Población agraria de España: Distribución y caracteres específicos según regiones. Emigración a los sectores industrial y de servicios. El nivel de vida de la población campesina.

3. El factor capital en la agricultura española: Fijo y circulante. Crédito y subvenciones: características y realizaciones. La cabaña nacional: Efectivos por especies. La mecanización del campo español: Parque de maquinaria.

4. Evolución de la productividad en el sector agrario: Factores técnicos, económicos y sociales que incluyen en su desarrollo. La producción final agraria y sus componentes. La renta agraria y su composición.

5. El destino de la producción agraria. Reempleo. Consumo interior de productos: Estado natural y transformados. Participación del sector agrario en la balanza comercial y en la balanza de pagos.

6. Estructura del comercio interior y exterior de productos agrarios. Canales y circuitos comerciales. Mercados: En origen y destino. Normalización de productos agrarios.

7. Conservación, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de los productos agrarios. Red frigorífica nacional.

8. Industrialización de las producciones agrarias. Estructura de las industrias agrarias e importancia económica del sector. Problemas específicos.

9. Contribución territorial rústica y pecuaria. El hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Cuota fija. Delimitación del hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La base liquidable. La deuda tributaria: Tipos de gravamen y recargo.

10. Contribución territorial rústica y pecuaria. La ganadería independiente: Concepto. Tarifas. Altas y bajas. Padrones.

11. Contribución territorial rústica y pecuaria. Cuota proporcional. Delimitación del hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. Devengo de la cuota y período impositivo. La deuda tributaria.

12. Contribución territorial rústica y pecuaria. Cuota proporcional. Censo de explotaciones. Regímenes de determinación de la base imponible. Régimen de estimación objetiva y Juntas mixtas. Módulos de estimación e índices correctores.

13. Contribución territorial rústica y pecuaria. Cuota proporcional. Régimen de estimación directa. Apuntes contables. Declaración y documentación. Régimen de estimación por los Jurados tributarios. Pérdidas de las explotaciones. Desgravaciones.

14. Catastro de Rústica. Documentación gráfica. La parcela y subparcela. Catastral. La finca o predio. Documentación literal. Características catastrales: Físicas, económicas y jurídicas. Hojas de características y cédulas de propiedad.

15. Catastro de Rústica. Valoración. Productos brutos. Gastos. Cuentas analíticas y sintéticas. Estimación potencial ganadera. Tipos evaluatorios. El padrón, las listas cobratorias y los recibos.

16. Catastro de Rústica. Formación: Concepto, planificación, ejecución y tramitación. Trabajos administrativos. Reclamaciones. Recursos de alzada. Colaboración de las Corporaciones Municipales.

17. Catastro de Rústica. Conservación. Conservación ordinaria y extraordinaria. Planificación, ejecución y tramitación. Renovación catastral. Trabajos de gabinete. Reflejos de los trabajos de conservación en los documentos catastrales. Reclamaciones y recursos. Formación de censos y estadísticas catastrales.

Anexo II

Grupo I

1. Estadística: Significado y objeto. Clases de caracteres: Cualitativos y cuantitativos.

2. Frecuencia: Su concepto. Frecuencia absoluta, relativa y acumulada. Concepto de probabilidad. Distribución de frecuencia. Representación gráfica de las series estadísticas.

3. Medidas de tendencia central (moda, mediana y media). Medidas de dispersión (recorrido, desviación media, varianza y desviación típica).

4. Números índices: Conceptos. Índices simples. Índices complejos ponderados: Laspeyres, Paasche y Fisher.

5. Concepto de población y muestra. Conveniencia del muestreo. Limitaciones del muestreo.

6. Breve idea sobre antecedentes y evolución de los ordenadores. Esquema general de un ordenador: Concepto de unidad central del proceso. Canales.

7. Valoración agraria. Riquezas: Definición. Propiedad. Clasificación de la riqueza: Bienes muebles e inmuebles. Valor y precio. La utilidad. Capital y renta. Producción y renta. Conceptos, interacción. Tanto de interés o relación entre capital y renta. El riesgo, Coeficiente de riesgo, expresión matemática. El seguro.

8. Valoración de los bienes económicos: Sistemas de valoración, valor en venta, valor en costo, valor en renta. Métodos de valoración: Analítico y sintético.

9. Métodos analíticos de valoración: Cuenta de gastos y productos: Concepto; capítulos que comprende; obtención de resultados; aplicación a los diferentes cultivos y aprovechamientos. Métodos sintéticos de valoración; cuentas sintéticas. Valoración de daños. Valoración de mejoras de aguas: Propias y adquiridas. Expropiación forzosa.

10. Estimación de los rendimientos agrícolas: Selección de muestras representativas de cada cultivo o aprovechamiento. Cálculo de rendimientos. Trabajos sobre el terreno: Planificación, ejecución y supervisión.

11. Fotogrametría terrestre y aérea, principios fundamentales y diferencias entre una y otra. Las perspectivas y el mecanismo de visión. La cámara fotográfica como instrumento de perspectiva.

12. Diversas clases de fotogramas aéreos. Escalas. Cálculo de la escala de la foto. Restitución de fotogramas aéreos apareados. Construcción gráfica. Obtención de puntos de apoyo. Triangulación mecánica. Idea de ábacos para el cálculo de proyectos de vuelo.

13. Las cámaras. Su elección de acuerdo con las distintas características topográficas de los terrenos. Las cámaras y la restitución: El vuelo. Alturas de vuelo. Velocidad de vuelo; películas, estación y tiempo atmosférico; porcentaje de claros y nubes; filtros: especial aplicación a los trabajos forestales.

14. Fotointerpretación: Esteroscopio. Caracterización de los distintos cultivos, aprovechamientos, aguas, etc. Suelos, aguas, zonas pantanosas; cultivos agrícolas. Especies forestales. Fotografía aérea en color. Aplicaciones del método «falso color». Emulsiones infrarrojas.

15. Espesura y espaciamento: Áreas cubiertas, estructura fotográfica del monte, error producido por las especies dominantes; métodos de cuadrícula. Conteo de pies; errores; parcelas de prueba. Diámetro de copas. Método de las sobras arrojadas; método de desplazamiento de la imagen.

Grupo II

1. Cereales de invierno. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

2. Cereales de primavera. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

3. Leguminosas. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

4. Plantas oleaginosas. Importancia de su cultivo. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Carac-

terización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

5. El olivo. Principales variedades de verdeo y molino. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

6. El viñedo. Principales variedades de mesa y vinificación. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

7. Remolacha azucarera y caña de azúcar. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

8. Plantas industriales, medicinales, tintóreas y aromáticas. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

9. Tubérculos y raíces. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

10. Frutales de hueso. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

11. Frutales de pepita. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

12. Agrios. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Características de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

13. Frutos secos. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Características de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

14. Hortalizas. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

15. Praderas y pastizales. Clases de praderas. Principales zonas de pastos. Praderas de secano y regadío. Especies y fórmulas más recomendables. Aprovechamientos ganaderos.

16. Producciones forestales. Especies principales. Tecnología actual. Caracterización de las principales zonas de producción y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

17. Ganado vacuno. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Zonas ganaderas. Censo y producciones nacionales. Comercialización.

18. Ganado porcino. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Censo y producciones nacionales. Zonas ganaderas. Comercialización.

19. Ganado porcino. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Censo y producciones nacionales. Comercialización.

20. Avicultura. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Censo y producciones nacionales. Comercialización.

Anexo III

Grupo I

1. El Estado español. La Jefatura del Estado. La Constitución Española. Las Cortes Españolas. Derechos y deberes de los españoles.

2. Organos superiores de la Administración Central en España. Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes del Gobierno y Ministros. Subsecretarios, Directores generales, Secretarios generales Técnicos y Secretarios de Estado.

3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos periféricos de la Administración Central. La Comisión Provincial del Gobierno y la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

4. La Administración Local en España. Concepto, Entidades que comprende y régimen jurídico vigente. Las Autonomías regionales, relaciones de la Administración Central con la Administración Local.

5. La Administración Institucional. Concepto, clasificación y régimen jurídico. El personal de los Organismos autónomos.

6. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. La Ley de Procedimiento Administrativo. Breve referencia al contenido de ambas disposiciones legales. Las reclamaciones económico-administrativas.

7. La jurisdicción contencioso-administrativa. Normas reguladoras. Actos impugnables. Las partes. Procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias.

8. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Derechos económicos. Seguridad Social. Régimen disciplinario.

9. Organización administrativa actual y competencia del Ministerio de Hacienda. Especial referencia al Real Decreto 1973/1977, de 29 de julio. Funciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Las Delegaciones de Hacienda. La Organización Provincial del Catastro de la riqueza rústica y pecuaria.

10. El sistema tributario español. Evolución histórica. La Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964. La reforma fiscal actual. El impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas. La Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963. Regímenes de estimación de la base imponible. Los Jurados tributarios. Recursos.

11. Impuesto general sobre sucesiones. Impuesto general sobre transmisiones y actos jurídicos documentados. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

12. La Inspección fiscal y tributaria. Procedimiento de inspección. Infracciones tributarias. Sanciones tributarias.

13. El Ministerio de Agricultura. Pesca y Alimentación. Evolución histórica y significación actual. Principales funciones y competencias. Estructura orgánica vigente. Organización periférica.

14. Organización y funciones de la Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias. Organismos autónomos adscritos a las mismas.

15. Organización y competencias de la Dirección General de la Producción Agraria. La Secretaría de Estado de Alimentación. La Dirección General de Política Alimentaria. La Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias. Organismos autónomos adscritos a dichos Centros directivos.

16. El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. El Instituto de Relaciones Agrarias. Funciones, competencias y estructura orgánica básica de todos ellos.

17. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. El Servicio Nacional de Productos Agrarios. Funciones. Competencias y estructura orgánica básica de dichos Organismos autónomos.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14911 ORDEN de 8 de junio de 1982 por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 478/1982, de 12 de febrero, por el que se desarrolla y da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 de las Disposiciones transitorias primera a quinta de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre, sobre creación de Cuerpos Especiales de la Administración del Estado dependientes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo preceptuado en la Disposición adicional 5.^a, 1, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la Disposición final 1.^a del Real Decreto 478/1982, de 12 de febrero, así como por el artículo 17.1.^o de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado la provisión de plazas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos a través del concurso-oposición restringido, de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1. Plazas que se convocan: 98 plazas, correspondientes a las plazas de plantillas sobrantes del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, una vez provistas las referidas en el apartado 1 de la Disposición transitoria 2.^a de la Ley 41/1979, de 10 de diciembre.

1.2. Sistema selectivo:

1.2.1. Régimen.—Las pruebas selectivas se regirán por la Ley 41/1979, de 10 de diciembre; por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta convocatoria.

1.2.2. Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A. Fase de concurso.
- B. Fase de oposición.

1.2.3. Fase de concurso.—En esta fase se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones siguientes:

A. La antigüedad en el servicio en Organos u Organismos dependientes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones se valorará de 0 a 4 puntos.

B. Por el historial profesional se concederá hasta 2 puntos.

El Tribunal verificará los expedientes de los aspirantes que figuren en la lista definitiva de admitidos y valorará sus méritos de acuerdo con el baremo expuesto. La lista de las puntuaciones concedidas a cada aspirante se publicará con una antelación mínima de treinta días hábiles antes de la iniciación de los ejercicios.

1.2.4. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del capítulo I del programa que figura como anexo de esta Orden.

Cada opositor elegirá un tema, desarrollado por escrito, en un plazo máximo de una hora. Posteriormente el texto será leído por el opositor ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.—El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema del capítulo II del programa, que deberá ser desarrollado por escrito por los opositores en el plazo máximo de una hora. Posteriormente el texto será leído por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Cada opositor extraerá al azar un tema del grupo de temas específicos, elegido previamente entre los que integran el capítulo III del programa, que deberá desarrollar oralmente ante el Tribunal durante un tiempo de treinta minutos como máximo.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español.
- B. No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- C. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Aeronáutico.
- D. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- E. Figurar en la relación de personal con derecho a participar en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, aprobada por Real Decreto 478/1982, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Solicitudes

3.1. Forma.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- A. Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- B. Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa según fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado tamaño carné.

En el punto 29 de la instancia deberá hacerse constar el grupo de temas específicos correspondientes al tercer ejercicio.

Los impresos serán facilitados gratuitamente en la Sección de Régimen de Personal, Servicio de Administración de Personal de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Se adjuntarán a las solicitudes las relaciones de méritos alegados, así como certificaciones acreditativas de los mismos, a fin de que puedan ser considerados por el Tribunal.

3.2. Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

3.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, Madrid-3), en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Departamento, Oficinas de Correos, y para las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, ante las Representaciones Diplomáticas o Consulares españolas correspondientes, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.